

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 12 de enero de 2023, de manera virtual, a través del correo electrónico institucional del despacho, la Secretaría del Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil, hizo devolución del expediente identificado con el radicado del proceso de la referencia, que correspondía al trámite de apelación de sentencia, la cual fue emitida el día 19 de agosto de 2020. Los términos judiciales del despacho estuvieron suspendidos entre el 14 y el 19 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo CSJANTA22-263 del 2 de diciembre de 2022, y los días 11 y 12 de enero de 2023, mediante CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, por traslado de la sede física del mismo. A Despacho para que provea, 17 de enero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2019 00014 00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Grupo Empresarial T&M S.A.S.
Demandado	Gustavo Adolfo Bedoya Gómez.
Asunto	Cumple lo dispuesto por el superior.
Auto interloc.	# 008

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Cumplir lo dispuesto por el superior, que mediante providencia del 15 de diciembre de 2022, comunicada virtualmente el día 12 de enero de 2023, decidió “...**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia proferida el 19 de agosto de 2020 dentro del asunto de la referencia, por las razones expuestas...”.

Segundo. Por lo anterior, se ordena que, por secretaria, se liquiden las correspondientes costas, atendiendo a lo dispuesto por el superior, tanto en la sentencia de segunda instancia, como en la providencia del 19 de agosto de 2020,

por medio del cual se fijaron las agencias en derecho en el trámite realizado en esa instancia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/01/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **003**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**